

 SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD	PÁGINA 1 DE 3
	FORMATO: SOLICITUD ADICIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO CO1.PCCNTR. 5407567 DE 2023	
CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR. 5407567 DE 2023	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SUPLIMED HOSPITALARIO S.A.S	
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios	
OBJETO DEL CONTRATO	"5_9401_64 Prestar el servicio de vacunación de acuerdo a la necesidad para los aprendices del área asistencial y demás que requieran realizar prácticas en las instituciones del sector salud y demás campos de práctica.	
VALOR	DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$207.226.000) Moneda legal, incluido el I.V.A, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, en el rubro de servicios personales indirectos. La disponibilidad del presente proceso se encuentra contemplada según el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N°5823 del 26 de mayo de 2023.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del objeto contractual será por vigencia de hasta tres (3) meses desde la firma del acta de inicio y aprobación de garantías, sin que exceda el 16 de diciembre de 2023.	
FECHA DE INICIO	03/10/2023	
FECHA DE TERMINACIÓN	16/12/2023	
SOLICITUD PLAZO PRORROGA	No aplica.	
SOLICITUD ADICIÓN EN RECURSOS	CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS \$53.235.000,00 incluido IVA.	
CONSIDERACIONES PARA EL AVAL DE LA MODIFICACIÓN		
Las consideraciones de la solicitud de adición en recursos para el Contrato se justifican así:		
Justificación Jurídica	<p>De conformidad con lo reglado en el manual de supervisión e interventoría versión 5 del 30/11/2020, dentro de las asignaciones administrativas y/o financieras de la supervisión, se encuentra entre otras, requerir y justificar las solicitudes de "otrosí" que se requieran implementar, con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto contratado o de ser el caso, con la venia del ordenador del gasto: solicitar prórrogas, adiciones, modificaciones, cesiones, terminaciones anticipadas y demás que se requieran oportunamente para no afectar la correcta ejecución del contrato, acorde a las necesidades existentes de la entidad Estatal. Así las cosas, recae dichas facultades dentro de la figura del supervisor y el ordenador del gasto con el fin de salvaguardar el erario y la correcta ejecución de los compromisos contractual que van encaminados a la prestación de un servicio público, lo que redunda igualmente en el cubrimiento de las necesidades de la entidad y la correcta utilización de los recursos.</p> <p>A su vez, el Manual de Contratación del SENA en el numeral 1.3.1.2.</p>	

<p>Justificación Jurídica</p>	<p>FACULTADES DEL ORDENADOR DEL GASTO, dispone: Son facultades del servidor público Ordenador del Gasto: La realización y dirección de los procedimientos de selección, la adjudicación o declaratoria desierta, la celebración del contrato, sus prórrogas, modificaciones y actos administrativos que se requieran expedir dentro de la ejecución del mismo, la aprobación de las garantías, la terminación del contrato, la imposición de multas, la aplicación de las cláusulas excepcionales al derecho común, como la declaratoria de incumplimiento y caducidad, la liquidación, tanto bilateral como unilateral, y las demás actuaciones inherentes a la actividad contractual. En los casos en que el servidor público actúe por delegación, sus funciones se limitan al marco señalado en el acto que le confiere la delegación.</p> <p>Así las cosas y partiendo de una solicitud y justificación expresa del supervisor del contrato, el ordenador del gasto quien dentro de sus facultades legales descritas en el Art. 27 del Decreto 249 de 2004 y en especial las conferidas mediante la figura de la delegación, Parágrafo del Art. 5 de la Resolución 54 de 2018, se encuentra facultado para adicionar y/o modificar el contrato de la referencia.</p> <p>La justificación técnica, evidencia una necesidad que se debe atender en el proceso contractual, respetando el marco legal y preservando los fines de la contratación.</p>
<p>Justificación Técnica</p>	<p>Teniendo en cuenta que en el SENA existe la Circular 3-2022-000025 del 9 de febrero del 2022. En el marco de la Resolución 3202 de 2016 del Ministerio de Salud, frente a programas de protección específica de enfermedades de interés en salud pública y como estrategia de prevención de riesgos laborales (Rutas Integrales de Atención en Salud –RIAS. Artículo 6 donde define tres tipos de Rutas Integrales de Atención en Salud: Promoción y mantenimiento de la salud, Grupos de riesgo y Atención en salud para eventos específicos), se establece la vacunación como estrategia efectiva y eficiente de prevención primaria para aquellas enfermedades infecciosas asociadas a determinadas actividades laborales.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Formación Profesional establece esta directriz para gestionar los procesos de vacunación para los aprendices que presentan mayor riesgo de exposición, en los programas de formación de la Red de Salud que desarrollan prácticas en la Etapa Lectiva en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS): los Centros deberán garantizar a los aprendices de las áreas administrativas y asistenciales la protección específica con inmunobiológicos, previo al inicio de la fase práctica de la Etapa Lectiva y según el esquema de vacunación. A partir de lo anterior y dado que el Centro de Servicios de Salud tiene oferta trimestral de programas de salud asistenciales tales como: Tecnología en Atención prehospitalaria, Tecnología en Regencia de farmacia, Tecnología en imágenes diagnósticas, Tecnología en gestión de procesos administrativos en salud, técnico en enfermería, técnico en salud pública, técnico en salud oral, técnico en servicios farmacéuticos, técnico en apoyo administrativo en salud. A la fecha se ha realizado la vacunación de los aprendices con cobertura de primera y segunda dosis de las vacunas de hepatitis B, varicela e influenza, pero como ingresaron nuevas fichas de formación a las que se les deben garantizar primera y segunda dosis, se requiere una adicción en presupuesto para poder cubrir esta necesidad. Las cantidades de vacunas adicionales que se requieren son las siguientes:</p>

Justificación Técnica				
		Inmunobiológico	Necesidad adicional de vacunas 2023	Valor
				Valor Total
	1	Varicela - Adulto	209	\$145.000
	2	Hepatitis B - Adulto	450	\$30.000
	3	Influenza Adulto	230	\$41.000
				Total
				\$53.235.000

Teniendo en cuenta las cantidades requeridas y los valores de la oferta económica presentada por el contratista y con el fin de suplir la necesidad de vacunas para los nuevos aprendices del centro de Servicios de salud, el valor total de la adición es de **\$53.235.000,00** incluido IVA.

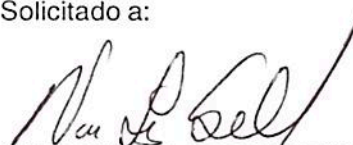
La presente solicitud, es presentada directamente por el supervisor del contrato, con la finalidad de ser atendida y se pueda garantizar el efectivo cumplimiento del objeto contractual requerido; teniendo como compromiso por parte del Contratista, de entregar y aplicar las vacunas a los aprendices en la cantidad solicitada y de acuerdo con el valor de la adición.

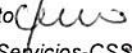
Con base en lo anterior, se solicita el concepto favorable al Ordenador del Gasto, a los 22 días del mes de noviembre de 2023 para tramitar la adición al contrato por \$53.235.000,00 incluido IVA.

Solicitante:


JAIRO HERNÁN VELÁSQUEZ MOLINA
 Supervisor del contrato

Solicitado a:


NORA LUZ SALAZAR MARULANDA
 Subdirectora
 Centro de Servicios de Salud

Proyectó: Jairo Hernán Velásquez Molina – Supervisor Contrato 
 Revisó: Alex Hernando Tapias Zuleta - Contratación Bienes y Servicios-CSSA 
 Aprobó.: Ana María Jaramillo Mesa – Jurídica CSS 